

ficado Polivalente «Santa Rosa de Lima» con domicilio en Málaga, C/ Argentea, núm. 3 y Crucero Canarias, s/n (Delicias), con clasificación definitiva de centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 30 unidades y 1.200 puestos escolares, solicitando nueva denominación específica y código en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación Educativa, aparece por Orden de 23 de septiembre de 1978 (BOE de 4 de diciembre), con clasificación definitiva el Centro Privado de Bachillerato Unificado Polivalente «Santa Rosa de Lima», de Málaga, con domicilio en C/ Argentea, núm. 3 y Crucero Canarias, s/n (Delicias), (actualmente C/ Manuel Altolaguirre, s/n).

Resultado que dicho centro se encuentra ubicado en dos edificios diferentes con domicilio distinto, no colindantes, e inscritos en el Registro de Centros de esta Comunidad con el mismo Código núm. 29005849.

Resultando que, de acuerdo con el informe de la Inspección Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, el centro privado «Santa Rosa de Lima», con domicilio en C/ Argentea, núm. 3, está impartiendo Bachillerato Unificado Polivalente con una capacidad de 22 unidades y 880 puestos escolares y el Centro Privado «Santa Rosa de Lima» con domicilio en C/ Manuel Altolaguirre, s/n, está impartiendo Bachillerato Unificado Polivalente con una capacidad de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Considerando que para regularizar la situación jurídica del Centro «Santa Rosa de Lima», debería quedar reflejado independiente cada edificio con su capacidad y número de puestos escolares, identificándolos con Códigos diferentes.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado de Bachillerato Unificado Polivalente «Santa Rosa de Lima», con código 29005849 y domicilio en C/ Argentea, núm. 3 y C/ Manuel Altolaguirre, s/n, la siguiente configuración definitiva:

Denominación genérica: Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Denominación específica: «Santa Rosa de Lima-Argentea».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: C/ Argentea, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm. 29005849.

Enseñanzas que se imparten: Bachillerato Unificado Polivalente.

Capacidad: 22 unidades y 880 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Denominación específica: «Santa Rosa de Lima-Delicias».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: C/ Manuel Altolaguirre s/n.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm. 29700904.

Enseñanzas que se imparten: Bachillerato Unificado Polivalente.

Capacidad: 8 unidades y 320 puestos escolares.

Sevilla, 15 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Angel Ganivet para el Instituto de Educación Secundaria de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Granada, C/ Ventanilla, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Angel Ganivet» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Angel Ganivet» para el Instituto de Educación Secundaria de Granada con Código núm. 18004276.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Juan Bosco, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Gregorio Calama Barés, como representante del Instituto Religioso Sociedad de San Francisco de Sales, titular del Centro docente privado «San Juan Bosco», sito en La Línea de la Concepción (Cádiz), Avenida de Menéndez Pelayo, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Juan Bosco» de La Línea de la Concepción (Cádiz) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 20 unidades y una capacidad de 800 puestos escolares, y otro centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 4 unidades y 160 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcio-

namiento del Centro de Educación Secundaria «San Juan Bosco» de La Línea de la Concepción (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Religioso «Sociedad San Francisco de Sales».

Domicilio: Avenida Menéndez Pelayo, núm. 5.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Municipio: La Línea de la Concepción.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003801.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Religioso «Sociedad San Francisco de Sales».

Domicilio: Avenida Menéndez Pelayo, núm. 5.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Municipio: La Línea de la Concepción.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003801.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de mayo de 1997, de actualización de Centros y modificación de enseñanzas en determinados Centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 25 de julio de 1996 por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria adscribe éstas a determinados Institutos de Enseñanza Secundaria. Asimismo, por la Orden de 29 de julio de 1996 se autoriza la anticipación de la Nueva Ordenación del Sistema Educativo en determinados centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas Ordenes han sufrido alguna modificación, una vez hechas públicas, debido tanto a necesidades de escolarización como al traslado de enseñanzas desde algunos centros, donde fueron autorizadas, a otros centros. Por ello, considerando los informes que a éstos efectos han sido realizados por las Delegaciones Provinciales, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Crear las Secciones de Educación Secundaria que se establecen en el Anexo I de la presente Orden, con especificación del Instituto de Enseñanza Secundaria del que dependen.

Artículo 2. Adscribir al Instituto de Enseñanza Secundaria «Severo Ochoa» de San Juan de Aznalfarache la Sección existente en el C.P. «Pablo Picasso».

Artículo 3. Hacer depender las enseñanzas autorizadas en la Sección existente en el C.P. «Hermanos Álvarez Quintero» de Dos Hermanas-Montequinto, del Instituto de Enseñanza Secundaria «María Teresa León».

Artículo 4. Autorizar el traslado de los Ciclos Formativos que se relacionan, a los centros siguientes:

- El Ciclo Formativo de Grado Medio «Comercio» autorizado inicialmente al Instituto de Enseñanza Secundaria (Ant. I.B. «Bellavista»), se traslada y autoriza al Instituto de Enseñanza Secundaria «Federico Mayor Zaragoza».

- El Ciclo Formativo de Grado Medio «Gestión Administrativa» se autoriza al Instituto de Enseñanza Secundaria «Pintor José M.^o Fernández» de Antequera por traslado de enseñanza del Instituto de Enseñanza Secundaria «Los Colegiales» de Antequera.

- El Ciclo Formativo de Grado Superior «Desarrollo de Aplicaciones Informáticas» se autoriza al Instituto de Enseñanza Secundaria «Pedro Espinosa» de Antequera por traslado de la Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Gestión desde el Instituto de Enseñanza Secundaria «Los Colegiales» de Antequera.

- El Ciclo Formativo de Grado Superior «Realización y Planes de Obra» autorizado inicialmente al Instituto de Enseñanza Secundaria «Victoria Kent» se traslada y autoriza al Instituto de Enseñanza Secundaria «Guadalpín» de Marbella.

Artículo 5. Los Bachilleratos de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y la Salud autorizados inicialmente al Instituto de Enseñanza Secundaria «Federico García Lorca» de Churriana de la Vega, se auto-